

0 0 0 6 3 6

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MESA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.462, en su calidad de Representante Legal de **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA** con Nit 900.013.343-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y capacidad del contratista, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 19 numeral segundo del manual de contratación de Positiva** que establece:

Artículo 19.- Invitación Directa, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2. "Cuando no exista pluralidad de oferentes."

- 2.) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA**, solicito la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"POSITIVA Compañía de Seguros S.A., dentro de su plan estratégico tiene establecida una iniciativa específica para sus Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial denominada "Redefinición de la oferta de Servicios del portafolio de los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial", cuyo objetivo general es Disponer de una red de Laboratorios al servicio de las empresas afiliadas al sistema de Riesgos Profesionales, garantizando el menor impacto ambiental y protegiendo al personal expuesto. Para cumplir con esta iniciativa es necesario contar con recurso humano altamente calificado, mantener actualizado y en perfecto estado el inventario de equipos con los cuales se brinda la asistencia técnica a las empresas afiliadas, entre otras actividades, garantizando así la calidad y confiabilidad de los resultados entregados"

- 3.) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

- 4.) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

00063.6

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

5.) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000265 expedido el 24 de Enero de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar los servicios y entregar los equipos que se detallan en el parágrafo primero de esta cláusula.

PARAGRAFO PRIMERO: Especificaciones en servicios y equipos.

1. Cantidad: **3 Kit sonómetro integrador de alta precisión, tipo 2**, Tiempo Real, Pantalla LCD, analizador de tercios de octava de frecuencia, Time History & Statistical Datalogging, marca **QUEST 3M**, modelo **SoundPro DL-2-1/1 y 1/3**, incluye: 4 baterías AA alcalinas, Pantalla de viento, Interface USB, SD memory card, manual de operación en español, software Quest SuitePro II y maletín porta equipo, Trípode convencional, kit de cuatro baterías AA recargables con cargador, certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo
2. Cantidad: **18 Dosímetros personales para ruido marca QUEST 3M modelo EDGE 5-D**, intrínsecamente seguro, Calcula C para determinar protección auditiva, tipo 2, datalogging, peso 3 onzas, incluye: micrófono incorporado sin cable, 1 Estación de recarga para 60 horas y comunicación con el Software Quest SuitePro II para almacenamiento de datos, 2 pantallas de viento, adpater de calibración, cable USB para computador, Batería Ion Polímero, cable para corriente AC para recarga en dos horas, maletín porta equipo y manual de uso e incluye 5 pantallas de viento adicionales, certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo.
3. Cantidad: **4 Monitores de stress térmico para área marca QUEST 3M, modelo QUESTEMP 36-AP-2"/120** datalogging, lenguaje en español, pantalla doble línea, opera con baterías alcalinas 9V ó recargables NiMHó corriente continua, con tres terminales para sensores WBGT, con sensor de humedad relativa e índice de calor incluye: 1 Monitor, 1 Sensor WBGT, 1 Medidor de velocidad AIRPROBE/120, 1 Modulo de verificación, software QUEST SUITEPROII, 1 Kit de esponja y mecha, 1 dispensador para agua destilada, 1 cable interface serial para computador, manual de operación en español y maletín porta equipo. Certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo
4. Cantidad: **18 Bombas de muestreo, modelo Gil Air Plus TSP, marca GILIAN datalogging**, Flujo de operación desde 20 a 5000 cc/min. Tecnología Quad Mode que permite mantener condiciones de flujo y presión constante sin adaptadores externos, Tecnología STP que realiza la corrección de presión y temperatura de condiciones ambiente a condiciones estándar. Funciones programables Timer y avanzadas. Funciona con baterías recargables NiMH. Sistema de calibración Smat Caly DataLogging para el registro de información. Incluye: Estación carga Dock con adaptadora corriente AC y descarga de datos, Software para gestión del quipo Sujetador de filtros, porta filtros, manual de operación en medio magnético. Certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo
5. Cantidad: **4 Monitores multigas QRAE II, modelo PGM-2400**, con bomba interna, para cuatro sensores fijos, O₂ tecnología SPE, LEL, H₂S y CO, datalogging, batería recargable hasta 14 horas continuas, incluye: Adapter de Calibración, Software ProRAE studio, 3 Filtros Hidrofóbicos, Llave Bristol, Interface para Computador, Batería Recargable Li-ion, Base de Carga con Cargador de Batería, Adapter para baterías alcalinas, Manual de operación. Kit CSK 2 de calibración y maletín porta equipo. Certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo
6. Cantidad: **8 Cilindro de Gas de Calibración de 34 litros**, en Aluminio 50% de CH₄, 18% de O₂, 10 ppm de CO y 50 ppm de H₂S, con certificado de calibración de mezcla vigente por un año como mínimo.

0 0 0 6 3 6

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

7. Cantidad: **12 Equipos de auto rescate marca AIRBOX modelo AX15** para 15 minutos con botella de Acero.
8. Cantidad: **3 Medidores multifunción para ventilación marca TSI modelo VelociCal 9565A**, probador articulado 966 para velocidad, temperatura y humedad, pantalla digital, medidor de presión, calcula flujo, wetbulb, punto de rocío, datalogging, Certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo y manual del usuario.
9. Cantidad: **4 Velómetros Marca TSI modelo VelociCalc 9525**, intrínsecamente seguro, rango de 0 a 2000 ft/min ó 0 a 10 m/s, con probador integrado, resolución 1 ft/min, para utilizar con cuatro baterías AA pantalla digital, respuesta Slow y fast, incluido manual, certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo
10. Cantidad: **5 Mini Termo anemómetro Digital marca EXTECH modelo 45158** con Certificado de Calibración, indica velocidad del aire, temperatura, % Humedad relativa y Punto de Rocío. Intervalos promedio seleccionable 5, 10 o 15 segundos, resistente al agua, auto apagado.
11. Cantidad **1 Medidor de vibraciones humanas marca Svantek modelo SV 106** con pantalla a color, monitor de seis canales, acorde a las especificaciones de la norma ISO 8041:2005, ideal para estudios basados en la norma ISO 2631 y ISO 5349. Posibilidad de ejecutar las mediciones con dos acelerómetros triáxiales de manera simultanea. Cada canal con dos perfiles. Análisis de 1/1 y 1/3 de octava. Incluye: Sensor para mediciones mano brazo y cuerpo entero, Tarjeta micro SD para almacenamiento de datos. Puerto USB, Adaptador de calibración, kit de cuatro baterías AA recargables con cargador, Maletín porta equipo y Manual de Operación y Software para descarga de datos. Certificado de calibración y soporte técnico con respaldo de fabrica e inducción de manejo y manual del usuario.
12. **Curso especializado con un conferencista internacional acreditado por NIOSH** de cinco días sobre temas relacionados con la Higiene Industrial y lo procesos Mineros. El proveedor deberá encargarse de la logística necesaria para el desarrollo del curso.
Nota 1. Se pacto un descuento especial del 3% cuyo valor se entregara en un equipo dosímetro igual al del ítem 2 y una bomba igual al ítem 4, de acuerdo al compromiso adquirido con la Gerencia de Investigación y control de Riesgos de Positiva, por un valor de \$10.294.034.
Oferta adicional: High Tec Environmental Ltda ofrece además de las condiciones generales y del soporte y servicio técnico acostumbrado, un curso de Higiene Industrial de 16 Horas dictado por Ingenieros especialistas, con énfasis en los temas que Positiva considere necesario. Este curso se dictará en la sede de High Tec, expedirá certificado de asistencia dependiendo del cumplimiento del horario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Previo acuerdo con Positiva el contratista podrá hacer entregas parciales.

PARAGRAFO TERCERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

000636

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$456'235.369)**. Este valor ya incluye el IVA de los equipos a los cuales se les debe cargar este impuesto. La forma de pago será contra entrega de equipos o servicios prestados para el caso del curso (ítem 12), previa autorización del supervisor del contrato y cumpliendo los requisitos establecidos por POSITIVA. Cada suma será cancelada previo recibido a entera satisfacción por parte de los Supervisores del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Las garantías y condiciones serán las incluidas dentro de la propuesta presentada por el proveedor.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2012 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.



CONTRATO No 0000036 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial de la Regional Bogotá. El proveedor deberá encargarse de la logística necesaria para el desarrollo del curso especializado con un conferencista internacional acreditado por NIOSH (ítem 12 Objeto).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinadora Nacional de Laboratorios, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato, reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000265 expedido el 24 de Enero de 2012 por valor de \$1.427.280.220.00, el cual se afectara en la suma de \$456.235.369.00.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las



CONTRATO No 0000636 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



000636

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.



0 0 0 6 3 6

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

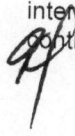
1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



000636

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

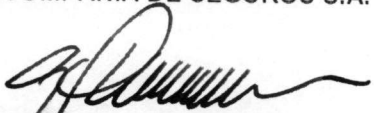
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

16 AGO 2012

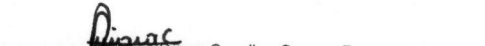
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ MESA
Representante Legal


Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero
Revisó: Maria Alejandra Arias
Aprobó: Sandra Rey